



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCION N° 751-2018-R-UNAS

Tingo Maria, 4 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio N° 451-2018/DGA-UNAS-TM, de fecha 2 de octubre de 2018, presentado por el Director General de Administración, sobre desplazamiento de personal, registro 3226 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración hace llegar el Informe N° 030-2018-DRH/UNASTM, presentado por la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual, hace de conocimiento que, en reunión del 1 de octubre de 2018, se acordó conjuntamente con el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, Dirección de Calidad y Dirección de Recursos Humanos, la rotación del personal por necesidad institucional;

Que, conforme lo establece el artículo 25° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la asignación a un cargo siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional;

Que, en ese sentido, conviene a la institución efectuar el desplazamiento de personal respetando el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, a fin de desarrollar sistemas de trabajos uniformes en puestos similares y/o que los servidores desarrollen sus conocimientos y habilidades en puestos a su especialidad, de modo que se encuentre en condiciones de satisfacer requerimientos ocupacionales con sus propios recursos humanos y en armonía con lo establecido por el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual señala que *"la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa..."*;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria 30220 concordante con el artículo 127° literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es menester disponer las acciones administrativas atendiendo al interés institucional;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, a partir del 9 de octubre de 2018, la rotación del personal administrativo que a continuación se describe:

Apellidos y Nombres	DEPENDENCIA ORIGEN	CARGO	DEPENDENCIA A DESTINO	CARGO	NIVEL REM.
CHICLOTE IBARRA, PEDRO LUIS	Dirección de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura	Auxiliar de Complejo Deportivo	Auxiliar de Limpieza	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento	SAB
SILVA CARDENAS, VICTOR	FRNR – Vivero Forestal	Auxiliar de Vivero Forestal	Auxiliar de Limpieza	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento	SAB
PUTAPAÑA DOMINGUEZ, LIMINTON	FRNR – Zocriadero	Auxiliar del Zocriadero	Auxiliar de Limpieza	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento	SAB
RUIZ LOJA, CARLOS	Unidad de Abastecimiento – almacén	Auxiliar de Almacén Central de Reactivos	Auxiliar de Limpieza	Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento	SAB

Artículo 2° Disponer a la Dirección de Planificación y Planificación, para que a través de la Oficina de Racionalización realice el reordenamiento correspondiente del Cuadro de Asignación de Personal – CAP.

Artículo 3°.- Encargar, a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.



JORGE RIOS ALVARADO
RECTOR (e)

Regístrese y Comuníquese



DILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL